

ACTA DE LA SEXTA (6ª) SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DESIGNADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE «CONTRATO MIXTO DE SERVICIO Y SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA EL MANTENIMIENTO TÉCNICO LEGAL, PREVENTIVO, CORRECTIVO, ANALÍTICAS DE VERTIDO Y LIMPIEZA Y VACIADO DE RESIDUOS ORGÁNICOS EN LAS INSTALACIONES DE DEPURACIÓN DE LOS CENTROS ADSCRITOS AL PLAN INFOCA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA»

EXPEDIENTE: CONTR 2026 15295

PROCEDIMIENTO: Abierto ordinario. SARA

ORDEN DEL DÍA: - Vista de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario

En la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada entre las doce horas (12:00 h) y las trece horas y treinta minutos (13:30 h) del día 16 de junio de 2026, y entre las once horas (11:00 h) y las once horas y treinta minutos (11:30 h) del día 17 de junio de 2026, se reúne la Mesa de Contratación designada por Resolución del Director Gerente de la Agencia con fecha 9 de abril de 2026 para el expediente de contratación de referencia, integrada por las siguientes personas:

Presidencia:

- Dª Estrella Macías Moreno, Jefa de Servicio de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

Vocalías:

- Dª. Inmaculada Nieto Salas, Letrada de la Agencia de Emergencias de Andalucía, en representación del Gabinete Jurídico.
- D. Álvaro Navas Giménez, Interventor de la Agencia de Emergencias de Andalucía.
- Dª. Mercedes García Lobato, Jefa del Área de Logística de Incendios Forestales y otras Emergencias Ambientales INFOCA.
- D. Diego Díaz Peñalver, Jefe del Departamento de Gestión Técnica y Logística INFOCA, como vocal suplente en sustitución de Antonio Joyanes González.

Secretaría:

- D. Joaquín Caro Romero, Sección de Contratación de la Agencia de Emergencias de Andalucía.

La Mesa de Contratación se desarrolla mediante videoconferencia a través de sala virtual Teams en el siguiente enlace: [SALA VIRTUAL TEAMS: CONTR 2026 15295](#)

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidenta abre la sesión a la hora citada y comunica que con fecha 10 de junio de 2026 se firmó y publicó el acta correspondiente a la quinta sesión,



ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 1 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



sobre cuyo contenido todos los asistentes habían manifestado su aprobación por medios electrónicos. Teniendo todos ellos conocimiento de dicha acta, no se manifiesta disconformidad con la misma.

Se aborda el punto único del orden del día consistente en la vista de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación requerida al licitador propuesto adjudicatario, MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL. El licitador atiende en tiempo y forma el requerimiento, efectuado con fecha 10 de junio de 2026 y cuyo plazo de presentación concluía el 15 de junio de 2026 a las 23:59 horas. El resultado del análisis es el siguiente:

- En relación con la Documentación justificativa de la concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios. Cláusula 10.7.2 d) y apartado 4.H del Anexo I del PCAP.

El licitador debía presentar la documentación requerida en este apartado del PCAP de acuerdo con el modelo de Declaración responsable recogida en el Anexo XV.

La entidad presenta Declaración responsable de acuerdo con el modelo recogido en el Anexo XV y en los términos requeridos en el PCAP.

Documentación correcta.

- En relación con los Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora. Habilitación empresarial. Cláusula 10.7.2 a) y Apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

El licitador debía presentar la documentación requerida en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es:

- Estar inscrito en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía (RPGR), como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, de conformidad con la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Decreto 73/2012, por el que se regula dicho registro en Andalucía.

- Para la realización de analíticas de Vertido, el laboratorio deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o disponer de autorización administrativa para el control de calidad de aguas residuales.

En respuesta al requerimiento, el licitador presenta la siguiente documentación:

1) - En relación con la inscripción como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos.

En este primer apartado, el licitador presenta, dentro de una carpeta denominada 'TRANSPORTISTA RESIDUOS NO PELIGROSOS', una "Declaración jurada / escrito de aportación documental" con el siguiente contenido:

"Primero. Que MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES, S.L. (MONYMA) se encuentra inscrita en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a instrumentos de prevención y control ambiental de la Junta de Andalucía como agente de residuos no peligrosos, con NIMA 4100017343 y código A02, constando en la inscripción el código LER 19 08 05, relativo a lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas.

Segundo. Que dicha condición de agente de residuos no peligrosos acredita la capacidad de MONYMA para organizar operaciones de gestión de residuos en los términos comunicados a la Administración, sin perjuicio de las restantes autorizaciones, comunicaciones o inscripciones exigibles por la normativa sectorial aplicable.

ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 2 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tercero. Que MONYMA ha formalizado un acuerdo/compromiso de colaboración y subcontratación con GESTHIDRO, S.L., CIF B14630826, empresa con domicilio social en P.I. Huerto del Francés, C/ José Villafranca Melgar, 17, Puente Genil (Córdoba), para la ejecución material de las prestaciones de retirada, transporte y tratamiento de residuos no peligrosos que resulten necesarias en el marco del expediente indicado.

Cuarto. Que GESTHIDRO, S.L. dispone de Autorización Ambiental Integrada AAI/CO/088/N15 para la explotación de un centro de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos en Puente Genil (Córdoba), incluyendo actividades de recogida y transporte, almacenamiento temporal y tratamiento de residuos.

Quinto. Que, de acuerdo con la AAI de GESTHIDRO, S.L., la recogida y transporte se autoriza con los medios adscritos a la tarjeta de transporte número 11734345-1, tipo MPCE, sin perjuicio de las condiciones específicas previstas en dicha autorización y de las obligaciones documentales aplicables a cada traslado.

Sexto. Que GESTHIDRO, S.L. ha declarado disponer de medios humanos y materiales suficientes para la prestación del servicio, incluyendo camiones de limpieza con matriculas 5697JZT, 4918KVG, 0604NCL y 7041KLS, así como operadores/conductores asignados, todo ello según la documentación aportada.

Septimo. Que GESTHIDRO, S.L. cuenta con seguro de responsabilidad civil vigente, según certificado aportado, con aseguramiento frente a responsabilidades derivadas de su actividad, sin perjuicio de las condiciones particulares de la póliza.

Octavo. Que MONYMA está tramitando, y/o aporta en este acto la documentación correspondiente al trámite, para su alta/comunicación como transportista o gestor de transporte de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía, con el alcance limitado a residuos no peligrosos.

Noveno. Que MONYMA se compromete a que toda operación de traslado se realice con productor, poseedor, agente, transportista y gestor de destino debidamente identificados y, cuando proceda, inscritos o autorizados; que el traslado se documentará mediante documento de identificación, carta de porte u otro documento equivalente que acredite origen, destino, naturaleza y cantidad del residuo; y que se conservara la trazabilidad documental durante los plazos legalmente exigibles.

Décimo. Que la documentación que se relaciona en este escrito se aporta al expediente con la finalidad de acreditar la situación administrativa de MONYMA como agente, la existencia de acuerdo de colaboración con GESTHIDRO, S.L. y la disponibilidad de medios autorizados para la retirada, transporte y gestión de los residuos no peligrosos objeto del expediente”.

El escrito se acompaña de:

- (Como Anexo I) Escrito de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, de fecha 22/03/2022, mediante la que se notifica a MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL que sus datos “*quedan inscritos en el Registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las actividades que usan disolventes orgánicos, establecido en el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con el NIMA 4100017343 y A02 (Agente de residuos no peligrosos)*”.

- (Como Anexo II) Una “Declaración responsable y compromiso de subcontratación” suscrito por el representante de la sociedad GESTHIDRO SL en el que, en esencia, manifiesta que, en caso de que MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES resulte adjudicataria, “GESTHIDRO, S.L. “se compromete formalmente a actuar como empresa subcontratada” y que, “en virtud de dicho compromiso, GESTHIDRO SL asumirá de forma directa la ejecución material de las prestaciones del pliego técnico que le sean encomendadas por la empresa

ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 3 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NjyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



adjudicataria principal, correspondientes de manera específica a las siguientes especialidades y códigos de clasificación (CPV):

- CPV Principal 90420000-7: Servicios de tratamiento de aguas residuales.
- CPV Principal 90513600-2: Servicios de retirada de lodos.

Este compromiso se mantendrá plenamente vigente durante todo el periodo de ejecución del contrato, incluidas las prórrogas que legalmente correspondan, garantizando la adscripción de los equipos técnicos, maquinaria especializada, analíticas de vertido, operaciones de limpieza, vaciado de residuos orgánicos y el estricto cumplimiento normativo e institucional exigido por la Junta de Andalucía”.

El escrito se completa con una relación de los “medios técnicos (humanos y de maquinaria) necesarios para cumplir con el compromiso adquirido”.

- (Como Anexo III). Un justificante de entrega en el Registro de Entrada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de fecha 15 de junio de 2026, de una solicitud de lo que el licitador denomina “alta/comunicación como transportista o gestor de transporte de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía” que, de acuerdo con el justificante de entrada, “se ha incorporado al expediente del procedimiento ‘Residuos: Comunicación de negociante, agente o transportista’”.

En cuanto a este primer apartado, la Mesa acuerda por mayoría no admitir la documentación de subsanación aportada por el licitador como válida para acreditar la primera de las habilitaciones exigidas en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es: “Estar inscrito en el Registro de Producción y Gestión de Residuos de Andalucía (RPGR), como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, de conformidad con la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, y el Decreto 73/2012, por el que se regula dicho registro en Andalucía”.

La Mesa considera que el licitador MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL únicamente acredita su inscripción como agente de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía, pero no como gestor y/o transportista de residuos no peligrosos, que son las figuras exigidas expresamente en el PCAP y que difieren de la figura de ‘agente’, tal y como desarrolla el Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.

Asimismo, la Mesa considera que, para tratar de salvar esa falta de habilitación concreta en este apartado, la empresa MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL anuncia un compromiso de subcontratación con la sociedad GESTHIDRO SL a fin de reunir la habilitación/autorización necesaria para “la ejecución material de las prestaciones de retirada, transporte y tratamiento de residuos no peligrosos que resulten necesarias”, tal y como el propio licitador admite. Un compromiso de subcontratación que, en primer lugar, no aparecía recogido ni en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) ni en la Declaración Responsable Unificada – Anexo II-B del PCAP presentado por el licitador en el sobre electrónico n.º 1, Documentación acreditativa de requisitos previos, correspondiente a su oferta. Y una subcontratación a la que, en cualquier caso, la Mesa entiende que el licitador no puede acudir con el objetivo de suplir su falta de habilitación profesional en este apartado concreto, cuando dicha subcontratación afectaría al núcleo esencial del contrato.

Igualmente, en relación con la aportación de su solicitud para darse de alta como transportista o gestor de transporte de residuos no peligrosos ante la Junta de Andalucía, la Mesa pone de manifiesto el hecho de que esta solicitud se produce con fecha 15 de junio de 2026, con ocasión del requerimiento de subsanación de la documentación previa a la adjudicación recibido por el licitador y, en consecuencia, con posterioridad al fin de plazo de presentación de ofertas de la presente contratación, que concluyó el 27 de abril de 2026 a las 17:59

ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 4 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NjyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



horas. Y tal como establece el artículo 140.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar “*deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato*”.

2) En relación con la acreditación o autorización administrativa necesaria para la realización de analíticas de vertido.

El licitador presenta:

- Acreditación, por parte de la Entidad Nacional de Acreditación ENAC, con identificación 796/LE1317 según criterios recogidos en la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 y Anexo Técnico en vigor de dicha acreditación, en favor de LABORATORIO DE NUEVA TECNOLOGÍA (LANUTEC).
- Certificado AENOR que acredita que LANUTEC dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la Norma ISO 9001:2015.
- Título de Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica como Laboratorio de Ensayo emitido por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente.
- Resolución de la Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático de la Junta de Andalucía mediante la cual se ordena la inscripción de LANUTEC en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En este segundo apartado, la Mesa acuerda por mayoría admitir la documentación de subsanación aportada por el licitador como válida para acreditar la segunda de las habilitaciones exigidas en el apartado 4.A.c del Anexo I del PCAP, esto es: “*Para la realización de analíticas de Vertido, el laboratorio deberá estar acreditado conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17025 o disponer de autorización administrativa para el control de calidad de aguas residuales*”.

La Mesa considera que, en este caso, la habilitación descansa sobre una empresa subcontratista anticipada por el licitador en el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC) y en la Declaración Responsable Unificada – Anexo II-B del PCAP correspondiente a su oferta. Y que, además, constituiría la subcontratación de una actividad accesoria o complementaria que no rompería la conexión entre la capacidad exigida al adjudicatario y las funciones esenciales que éste debe desempeñar, en los términos admitidos excepcionalmente por la Sentencia del Tribunal Supremo nº 4310/2025, de 1 de octubre.

En consecuencia, como quiera que el licitador no acredita el cumplimiento de los dos requisitos de habilitación exigidos en el Apartado 4.A del Anexo I del PCAP, la Mesa de Contratación acuerda por mayoría la exclusión del licitador MONTAJES Y MANTENIMIENTOS AMBIENTALES SL conforme a lo dispuesto en los artículos 65.2 y 140.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, de acuerdo con la clasificación en orden decreciente efectuada en la cuarta sesión de la Mesa de Contratación, de fecha 27 de mayo de 2026, se acuerda requerir al siguiente licitador en dicha clasificación, ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, con NIF A-79486833, para que aporte, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, la documentación previa a la adjudicación expresada en la cláusula 10.7 del PCAP.

Sin más asuntos que tratar, a las once horas y treinta minutos (11:30 horas) del día 17 de junio de 2026, la Presidenta dio por finalizada la sesión. De todo ello y conforme a los artículos 81.3 y 87.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de

ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 5 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



las Administraciones Públicas, levanto acta como Secretario de la Mesa de Contratación, con el Visto Bueno de la Presidencia, en el lugar y fecha expresado.

LA PRESIDENTA DE LA MESA
Fdo: Estrella Macías Moreno

EL SECRETARIO DE LA MESA
Fdo: Joaquín Caro Romero

ESTRELLA MACIAS MORENO		30/06/2026 11:57:00	PÁGINA: 6 / 6
JOAQUIN CARO ROMERO			
VERIFICACIÓN	NJyGwAw5ioLmkDI3nU4JP90xrww245	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	